

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE MODIFICA, POR ERROR MATERIAL, LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2024, QUE APRUEBA EL CUARTO LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS DE SOLICITUDES QUE HAN TENIDO ENTRADA EN EL ÓRGANO GESTOR ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 Y EL 31 DE ENERO DE 2024 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA ORDEN EDU/48/2022, DE 21 DE ENERO

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de 10 de julio de 2024, se aprueba el cuarto listado de personas admitidas y no admitidas de solicitudes que han tenido entrada en el órgano gestor entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2024 del procedimiento abierto y permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero.

Advertido error material en el Anexo de dicha Resolución, en la página 23 donde se relaciona el expediente siguiente:

3333/PEAC/22	***8798**	POLO MARCOS	CARLOS	SSC	NO ADMITIDA	7
--------------	-----------	-------------	--------	-----	----------------	---

Dicho error consiste en haber relacionado la solicitud referenciada como “no admitida”, ya que al expediente se le había requerido subsanación y en la fecha de Resolución, estaba en plazo de presentación de la documentación requerida.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 236, de 2 de octubre) establece que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto



RESUELVO

Primero.- Modificación por error material.

Se modifica, por error material, la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de 10 de julio de 2024, por la que se aprueba el cuarto listado de personas admitidas y no admitidas de solicitudes que han tenido entrada en el órgano gestor entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2024 del procedimiento abierto y permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero:

- En el Anexo de la Resolución, página 23, donde se relaciona el expediente 3333/PEAC/22:

3333/PEAC/22	***8798**	POLO MARCOS	CARLOS	SSC	NO ADMITIDA	7
--------------	-----------	-------------	--------	-----	----------------	---

- No debe relacionarse dicho expediente al estar en plazo de subsanación:

Segundo.- Publicación y publicidad

Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y se dará publicidad del mismo en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/adultos>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante la Consejera de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado electrónicamente

